



Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Estudiantes

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, DE 25 DE OCTUBRE DE 2023, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA TRANSPORTE ADAPTADO DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2023/2024.

La Universidad de Jaén, sensible ante la realidad socioeconómica de su alumnado, ha dispuesto en el artículo 120 l) del Decreto 230/2003, de 29 de julio (BOJA nº 152, de 8 de agosto de 2003), reformado por el Decreto 473/2004, de 27 de julio (BOJA nº 151, de 3 de agosto de 2004; corrección de errores en BOJA nº 4, de 7 de enero de 2005), por el que se aprueban sus Estatutos: "Es un derecho de los estudiantes, beneficiarse, de acuerdo con los criterios que fije la Universidad de Jaén, de un sistema justo de becas, ayudas y créditos financieros".

El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, dispone en su articulado que, dentro de las normas establecidas por las universidades, éstas pondrán a disposición del alumnado con discapacidad los medios materiales, humanos y técnicos necesarios para asegurar la igualdad de oportunidades y la plena integración en la comunidad universitaria, concretando en el apartado 5 del artículo 65 que, "las universidades potenciarán y propondrán la creación y mantenimiento de servicios de transporte adaptado para los estudiantes con discapacidad motora y/o dificultades de movilidad".

Por su parte, el artículo 37.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario (BOE de 23/03/2023), establece: "Las universidades favorecerán que las estructuras curriculares de las enseñanzas resulten inclusivas y accesibles. En particular adoptarán medidas de acción positiva para que el estudiantado con discapacidad pueda disfrutar de una educación universitaria inclusiva, accesible y adaptable, en igualdad con el resto del estudiantado, realizando ajustes razonables, tanto curriculares como metodológicos, a los materiales didácticos, a los métodos de enseñanza y al sistema de evaluación".

La Universidad de Jaén tiene como objetivo estratégico conseguir la integración plena y efectiva de todas aquellas personas de la comunidad universitaria, para ello, el Consejo de Gobierno, en el mes de junio de 2016, aprobó la Normativa de Atención a Estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, con objeto de dar respuestas eficientes a las necesidades del estudiantado, garantizando el apoyo durante el período de estudio en la Universidad de Jaén, a partir de una atención integral y personalizada.

Edificio Bachiller Pérez de Moya, C-2
Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén
Tif: +34 953 212 275 / 9532 213 598
sae@ujaen.es

UJA.es

CSV : GEN-c224-f0ef-6798-2176-9e6d-cf54-eeeb-e6f8

Web : https://valida.ujaen.es

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 25/10/2023 21:22 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/10/2023 21:22



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000008516e23P0008960

CSV

GEISER-94ac-e87b-e541-9e4d-09ca-f42a-61f9-b80a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/10/2023 08:39:22 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes

En definitiva, la presente convocatoria tiene por finalidad conseguir que el estudiantado con necesidades específicas de apoyo educativo pueda mantenerse dentro de la estructura universitaria sin más dificultades que las que cualquier otra persona pudiera tener en el normal desarrollo de su vida académica, contribuyendo así a la efectividad del principio de igualdad.

1. OBJETO Y FINANCIACIÓN

Se convocan ayudas para estudiantado matriculado en la Universidad de Jaén, en una titulación oficial con validez en todo el territorio nacional, Grado, Master Oficial o Doctorado que presenten algún tipo de necesidad específica de apoyo educativo que necesite el servicio de transporte adaptado, o no, en el caso de discapacidad visual, para el desplazamiento a su centro de estudio. (Campus de Jaén o Linares).

Esta ayuda de transporte tiene por objeto sufragar (total o parcialmente) los gastos originados por los desplazamientos que el estudiantado con discapacidad tenga que realizar.

Estas ayudas cuentan con una dotación económica de 4.000 €, de los cuales 2.000 se ejecutarán en el presupuesto de 2023, por lo que se han reservado previamente en la aplicación presupuestaria de la Universidad de Jaén: 480.00.00, del centro de gasto 02.04.42, con número de expediente 2023/18891. Los otros 2.000 euros se ejecutarán con el presupuesto de 2024, para los que se ha aprobado por Gerencia un compromiso de dotación de crédito por ese importe en la aplicación presupuestaria 480.00 del mencionado centro de gasto.

2. 2.- IMPORTE DE LAS AYUDAS

La ayuda económica máxima por cuatrimestre que podría obtener un solicitante con presencialidad académica plena (100%), sería:

- Estudiantes con residencia en la localidad donde se encuentra el Centro de Estudios, 300 € por cuatrimestre.
- Estudiantes con residencia en localidad diferente a la que se encuentra el centro de estudios, 800 € euros por cuatrimestre.

La ayuda económica que le corresponderá a cada solicitante vendrá determinada por el porcentaje de **presencialidad académica acreditada** que tenga en cada cuatrimestre según los estudios que curse.

Edificio Bachiller Pérez de Moya, C-2
Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén
Tif: +34 953 212 275 / 9532 213 598
sae@ujaen.es

UJA.es

CSV : GEN-c224-f0ef-6798-2176-9e6d-cf54-eeeb-e6f8

Web : https://valida.ujaen.es

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 25/10/2023 21:22 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/10/2023 21:22



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000008516e23P0008960

CSV

GEISER-94ac-e87b-e541-9e4d-09ca-f42a-61f9-b80a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/10/2023 08:39:22 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-94ac-e87b-e541-9e4d-09ca-f42a-61f9-b80a



Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Estudiantes

3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES.

Podrán solicitar estas ayudas:

a) Los/as estudiantes que se encuentren matriculados/as en un Centro Propio de la Universidad de Jaén, en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado o de Máster universitario en el curso 2023/2024, así como en Tercer Ciclo.

Para los/as estudiantes de Tercer Ciclo que estén realizando su Tesis doctoral, será recabada la información necesaria al Director de Tesis o Tutor, estudiando, de forma específica, el apoyo que se demande en su solicitud, estableciéndose su periodo de disfrute en tres cursos académicos, como máximo.

Estudiantes vinculados/as como participantes de alguno de los Programas de movilidad con destino en la Universidad de Jaén en el curso 2023/2024.

b) En el caso de haber recibido con anterioridad esta ayuda de transporte adaptado, haber superado 12 créditos en el curso 2022/23 o último año que realizó estudios. La Comisión de selección podrá proponer al estudiante para la concesión de la beca que no cumpla este requisito, siempre que esté debidamente acreditado, a juicio de la misma, los motivos por los que no pudo superar este número de créditos.

c) Estar matriculado en al menos 15 créditos en el cuatrimestre correspondiente del curso 2023/24 o del número de créditos que les reste para finalizar la titulación.

d) Tener reconocida y calificada legalmente, en el curso 2023/24, una discapacidad en grado igual o superior al 33% con movilidad reducida por encontrarse en cualquiera de los supuestos regulados en los apartados A, B, y C del Anexo III del Real Decreto 1971/1999 de 23 de diciembre de Procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad y/o haber alcanzado 7 puntos o más en los apartados D, E, F, G, H del citado Real Decreto.

Edificio Bachiller Pérez de Moya, C-2
Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén
Tif: +34 953 212 275 / 9532 213 598
sae@ujaen.es

UJA.es

CSV : GEN-c224-f0ef-6798-2176-9e6d-cf54-eeeb-e6f8

Web : https://valida.ujaen.es

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 25/10/2023 21:22 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/10/2023 21:22



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000008516e23P0008960

CSV

GEISER-94ac-e87b-e541-9e4d-09ca-f42a-61f9-b80a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/10/2023 08:39:22 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Estudiantes

Baremo para determinar la existencia de dificultades para utilizar transportes colectivos

	SI	NO
A) Usuario o confinado en silla de ruedas		
B) Depende absolutamente de dos bastones para deambular		
C) Puede deambular pero presenta conductas agresivas o molestas de difícil control, a causa de graves deficiencias intelectuales que dificultan la utilización de medios normalizados de transporte		

	No tiene dificultad	Limitación leve	Limitación grave	Limitación muy grave (no puede)
D) Deambular en un terreno llano	0	1	2	3
E) Deambular en terreno con obstáculos	0	1	2	3
F) Subir o bajar un tramo de escaleras	0	1	2	3
G) Sobrepasar un escalón de 40 cm	0	1	2	3
H) Sostenerse en pie en una plataforma de un medio normalizado de transporte	0	1	2	3
Total				

- Se considerará la existencia de dificultades de movilidad siempre que el presunto beneficiario se encuentre en alguna de las situaciones descritas en los apartados A, B, C.
- Si el solicitante no se encuentra en ninguna de las situaciones anteriores, se aplicarán los siguientes apartados D, E, F, G y H, sumando las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos. Se considerará la existencia de dificultades de movilidad siempre que el presunto beneficiario obtenga en estos apartados un mínimo de 7 puntos.

e) Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad visual igual o superior al 65%.

f) El estudiantado beneficiario de estas becas deberá poseer nacionalidad española; o de un estado miembro de la Unión Europea. En el supuesto de estudiantes no comunitarios, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Los mencionados requisitos deberán reunirse a 31 de diciembre de 2022.

Deberán acreditar la necesidad de transporte adaptado, o no, mediante certificado de discapacidad o a través de los informes médicos correspondientes.

4. DOCUMENTACIÓN.

La solicitud debidamente cumplimentada será acompañada, de la siguiente documentación obligatoria, el modelo de solicitud se encuentra disponible en la siguiente dirección WEB: [Web Sección de Ayudas al Estudio.](#)

Edificio Bachiller Pérez de Moya, C-2
Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén
Tif: +34 953 212 275 / 9532 213 598
sae@ujaen.es

UJA.es

CSV : GEN-c224-f0ef-6798-2176-9e6d-cf54-eeeb-e6f8

Web : https://valida.ujaen.es

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 25/10/2023 21:22 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/10/2023 21:22



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000008516e23P0008960

CSV

GEISER-94ac-e87b-e541-9e4d-09ca-f42a-61f9-b80a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/10/2023 08:39:22 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Estudiantes

- a) Documentación acreditativa del domicilio durante el curso 2023/2024 (Certificado de empadronamiento o contrato de arrendamiento).
- b) En caso de persona con discapacidad, dictamen facultativo y documento de reconocimiento legal de la condición de persona con discapacidad, expedido por el órgano competente y actualizado.
- c) En caso de persona con necesidades por situación de salud sobrevenida, informes médicos correspondientes actualizados.
- d) Declaración Jurada en la que haga constar tanto la percepción como el tipo de otra ayuda que reciba la persona solicitante por su condición de persona con discapacidad.
- e) Cualquier otro documento en que la persona solicitante estime conveniente para avalar su solicitud.
- f) Cláusula de protección de datos cumplimentada, última hoja de la solicitud.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN

En caso de superar la disponibilidad presupuestaria total anual, la cuantía de las ayudas a asignar a cada solicitante se fijará, teniendo en cuenta

1º.- En primer lugar, tendrán preferencia los estudiantes que estudian en una localidad diferente a su domicilio familiar, siempre que se desplacen diariamente desde el domicilio familiar al centro de estudios.

2º.- En segundo lugar, se tendrá en cuenta el grado de discapacidad y las dificultades de desplazamiento.

Una vez adjudicadas las ayudas a los beneficiarios de los apartados anteriores, el resto del presupuesto se distribuirá proporcionalmente entre el resto de beneficiarios.

6. SELECCIÓN

El Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante, instruirá el procedimiento en aplicación de la presente convocatoria y presentará propuesta de Resolución al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, órgano competente para resolver.

7. INCOMPATIBILIDADES

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra, siempre y cuando sean de distinta naturaleza.

Edificio Bachiller Pérez de Moya, C-2
Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén
Tif: +34 953 212 275 / 9532 213 598
sae@ujaen.es

UJA.es

CSV : GEN-c224-f0ef-6798-2176-9e6d-cf54-eeeb-e6f8

Web : https://valida.ujaen.es

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 25/10/2023 21:22 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/10/2023 21:22



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000008516e23P0008960

CSV

GEISER-94ac-e87b-e541-9e4d-09ca-f42a-61f9-b80a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/10/2023 08:39:22 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Estudiantes

En todo caso esta ayuda es incompatible con cualquier ayuda de cualquier Administración Pública destinada a la misma finalidad.

8. REINTEGRO

Serán causas de revocación (reintegro) total o parcial de estas ayudas:

- Causar baja o abandonar los estudios antes de la finalización del curso académico 2023/2024.
- En caso de descubrirse que el beneficiario no reunía los requisitos para su concesión, o que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos, o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase procedentes de otras personas físicas o jurídicas.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Jaén las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

9. CLÁUSULA SUPLETORIA

La Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2023-2024, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, tendrá carácter supletorio.

10. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes a cumplimentar serán según modelo normalizado a que hace referencia el apartado 4 de esta Resolución. Posteriormente, se presentarán de forma:

- Telemática a través del Registro Electrónico Común <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>
- Presencial en el Registro General de la Universidad de Jaén, Edificio de Rectorado B1, dirigido al Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante de la Universidad de Jaén, quedando así presentada a todos los efectos.
- Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Edificio Bachiller Pérez de Moya, C-2
Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén
Tif: +34 953 212 275 / 9532 213 598
sae@ujaen.es

UJA.es

CSV : GEN-c224-f0ef-6798-2176-9e6d-cf54-eeeb-e6f8

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 25/10/2023 21:22 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/10/2023 21:22



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000008516e23P0008960

CSV

GEISER-94ac-e87b-e541-9e4d-09ca-f42a-61f9-b80a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/10/2023 08:39:22 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-94ac-e87b-e541-9e4d-09ca-f42a-61f9-b80a



Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Estudiantes

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria **hasta el 23 de noviembre de 2023, inclusive**.

No se admitirán a trámite aquellas solicitudes que, presentándose fuera de los plazos indicados, no justifiquen documentalmente de forma fehaciente la imposibilidad de haberlo solicitado en el plazo establecido para ello.

11. RESOLUCIONES

La **resolución provisional** se publicará en la siguiente dirección WEB: [Web Sección de Ayudas al Estudio](#).

Las reclamaciones a la resolución provisional, se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva.

La resolución definitiva se publicará en la dirección WEB señalada en el párrafo anterior.

Edificio Bachiller Pérez de Moya, C-2
Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén
Tif: +34 953 212 275 / 9532 213 598
sae@ujaen.es

UJa.es

CSV : GEN-c224-f0ef-6798-2176-9e6d-cf54-eeeb-e6f8

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 25/10/2023 21:22 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/10/2023 21:22



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000008516e23P0008960

CSV

GEISER-94ac-e87b-e541-9e4d-09ca-f42a-61f9-b80a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/10/2023 08:39:22 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-94ac-e87b-e541-9e4d-09ca-f42a-61f9-b80a



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Estudiantes

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 16 de junio de 2023, BOJA n.º 121 de 27 de junio)

M^a Teresa Pérez Giménez

Edificio Bachiller Pérez de Moya, C-2
Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén
Tif: +34 953 212 275 / 9532 213 598
sae@ujaen.es

UJA.es

CSV : GEN-c224-f0ef-6798-2176-9e6d-cf54-eeeb-e6f8

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 25/10/2023 21:22 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/10/2023 21:22



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000008516e23P0008960

CSV

GEISER-94ac-e87b-e541-9e4d-09ca-f42a-61f9-b80a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/10/2023 08:39:22 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Estudiantes

CLÁUSULA SOLICITUD DE BECAS	
Responsable del tratamiento	Universidad de Jaén Paraje Las Lagunillas, s/n Tel.953 212121
Delegado de Protección de Datos (DPO)	dpo@ujaen.es
Finalidad del tratamiento	Tramitación administrativa de las solicitudes de ayudas para transporte adaptado convocadas por la Universidad de Jaén, con el fin de realizar la selección de personas beneficiarias
Plazo de conservación	Los datos serán conservados hasta la fiscalización de la relación mantenida con la universidad, así hasta dar cumplimiento de las obligaciones legales pertinentes.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones legales impuestas a la Universidad de Jaén, así como para la tramitación de las ayudas propias de la Universidad de Jaén, así como para la tramitación de las ayudas propias de la Universidad de Jaén. Dicha legitimación se basa asimismo en el consentimiento otorgado por el solicitante al marcar las casillas destinadas a tal efecto.
Destinatarios de los datos (cesiones)	Los datos no serán comunicados o cedidos a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos. Igualmente se podrán ceder a bancos y entidades colaboradoras a fin de gestionar las diferentes ayudas y becas concedidas. La Universidad cuenta con diversos prestadores de servicios que pueden acceder a datos personales. Con ellos se ha firmado un contrato de encargado de tratamiento conforme a los requerimientos del artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos
Transferencias internacionales de datos	No están previstas
Derechos	Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Portabilidad, Limitación del tratamiento, Supresión o, en su caso, Oposición. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada dirigido al Servicio de Información, Registro y Administración Electrónica de la Universidad de Jaén, o bien, mediante correo electrónico a la dirección de correo electrónico dpo@ujaen.es especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho. Debe saber que cuando la Universidad de Jaén tenga dudas razonables sobre su identidad, podrá requerir que facilite la documentación identificativa necesaria para confirmar su identidad. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía www.ctpdandalucia.es o bien mediante correo electrónico a través del buzón dpo@ujaen.es
<input type="checkbox"/> Si acepto y autorizo el tratamiento de datos en los términos indicados anteriormente. <input type="checkbox"/> No acepto ni autorizo el tratamiento de datos en los términos indicados anteriormente	

Edificio Bachiller Pérez de Moya, C-2
Campus Las Lagunillas, s/n - 23071 - Jaén
Tif: +34 953 212 275 / 9532 213 598
sae@ujaen.es

UJA.es

CSV : GEN-c224-f0ef-6798-2176-9e6d-cf54-eeeb-e6f8

Web : <https://valida.ujaen.es>

FIRMANTE(1) : MARIA TERESA PEREZ GIMENEZ | FECHA : 25/10/2023 21:22 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 25/10/2023 21:22



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000008516e23P0008960

CSV

GEISER-94ac-e87b-e541-9e4d-09ca-f42a-61f9-b80a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

26/10/2023 08:39:22 Horario peninsular

Validez del documento

Original

